

plazas del rey en su gobernación de la Ciudad de Méjico
 y en el resto de las provincias y en las ciudades y pueblos
 de la Nación. Los que no se acuerden de lo que
 sucede en las demás partes o en los demás lugares
 se les castigará con la muerte o con la prisión
 de acuerdo al delito que se comete. La gente de caballo y de pie
 que no cumplan sus obligaciones o que no cumplen con
 la orden que les sea dada no podrán ser liberados
 ni en la capital ni en las demás ciudades o pueblos
 sin permiso de la autoridad competente. Los
 que no cumplen con su deber de acuerdo a la
 ley se les castigará con la muerte o con la prisión
 de acuerdo a la pena establecida por la ley.

Si se da la orden de que se juzguen a los
 que no cumplen con su deber de acuerdo a la
 ley y se les castiga con la muerte o con la prisión
 de acuerdo a la pena establecida por la ley
 se les juzgará en la capital o en la ciudad
 o pueblo donde se cometió el delito.
 Los que no cumplen con su deber de acuerdo a la
 ley se les castiga con la muerte o con la prisión
 de acuerdo a la pena establecida por la ley
 se les juzgará en la capital o en la ciudad
 o pueblo donde se cometió el delito.
 Los que no cumplen con su deber de acuerdo a la
 ley se les castiga con la muerte o con la prisión
 de acuerdo a la pena establecida por la ley
 se les juzgará en la capital o en la ciudad
 o pueblo donde se cometió el delito.
 Los que no cumplen con su deber de acuerdo a la
 ley se les castiga con la muerte o con la prisión
 de acuerdo a la pena establecida por la ley
 se les juzgará en la capital o en la ciudad
 o pueblo donde se cometió el delito.
 Los que no cumplen con su deber de acuerdo a la
 ley se les castiga con la muerte o con la prisión
 de acuerdo a la pena establecida por la ley
 se les juzgará en la capital o en la ciudad
 o pueblo donde se cometió el delito.
 Los que no cumplen con su deber de acuerdo a la
 ley se les castiga con la muerte o con la prisión
 de acuerdo a la pena establecida por la ley
 se les juzgará en la capital o en la ciudad
 o pueblo donde se cometió el delito.

A la orden de que se juzgue a los que
 no cumplen con su deber de acuerdo a la
 ley se les castiga con la muerte o con la prisión
 de acuerdo a la pena establecida por la ley
 se les juzgará en la capital o en la ciudad
 o pueblo donde se cometió el delito.
 Los que no cumplen con su deber de acuerdo a la
 ley se les castiga con la muerte o con la prisión
 de acuerdo a la pena establecida por la ley
 se les juzgará en la capital o en la ciudad
 o pueblo donde se cometió el delito.